



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 105 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 15 DE MARZO DE 2010

VENCE : 15 DE MARZO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en PASAJE PEÑAFLORES

población EDUARDO BURNIER

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO GONZALO CARDENAS

N° patente profesional 3-1292

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR DANIELA RUDOLPH

N° patente profesional 3-00673

SUPERVISOR NADIA CARCAMO VERA

ROL de propiedad N° 2224-10

SEDE SOCIAL

presupuesto \$7.414.083.-

S/N°

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio AMTHAUER N° 933

RUT N° 10.979.724-3

domicilio

RUT N°.....

domicilio PARCELA N°36-QUEPE-FREIRE

RUT N° 15.242.828-6

RUT N° 15.447.742-K

Superficie terreno 478,17 M2.

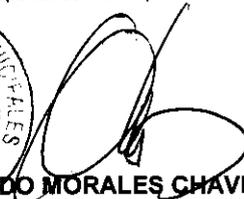
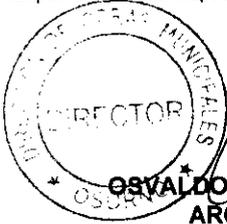
Derechos municipales \$111.211.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	76,17 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	76,17 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/BVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una sede social de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, ubicada en Pasaje Peñaflor S/N°, Población Eduardo Burnier, Sede Social que cuenta con una superficie de 76,17 M² en un solo nivel.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev